

00007079

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,

30 DE 2020

VISTOS:



- 1.- Lo Solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda Nº 1499 de fecha 20 de diciembre del año 2006.
- 3.- La Resolución Nº 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender gastos de poca entidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:



- I.- Autorícese, a la funcionaria municipal de planta, técnico, grado 10, doña **MARÍA ANGÉLICA ABALLAY TAPIA**, cédula de identidad I para mantener y operar un fondo mensual de 15 UTM, renovables, destinado a sufragar los gastos menores de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto en la cuenta Subtitulo 22, Ítem 00, Asignación 000, denominada "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", del presupuesto de gastos de la gestión municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



ROBERTO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
RMR/JRC/fcj